



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 16 de septiembre de 1988. — Número 186 Página 2.205

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes en alta tensión números 43/88, 91/88 y 73/88 .....	2.206
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Expediente número D-S-12/9 .....	2.206
Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Edicto de notificación .....	2.207

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Villafufre.— Delegando funciones en el teniente alcalde .....	2.207
Marina de Cudeyo.— Bases para contratar, en régimen laboral temporal, una plaza de asistente social para trabajar durante un año en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar .....	2.207

#### 3. Economía y presupuestos

Campoo de Yuso.— Expediente número uno de modificación de créditos dentro del actual presupuesto general de 1988 .....	2.208
Los Tojos.— Exposición al público del presupuesto general del ejercicio y las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1986 y 1987 .....	2.208
Ruesga.— Exposición al público de padrones de contribuciones y licencias fiscales correspondientes al ejercicio de 1988 .....	2.209

Ruente.— Exposición al público de padrones de contribuciones y licencias fiscales correspondientes al ejercicio de 1988 .....	2.209
---	-------

Bárcena de Cicero.— Exposición al público de contribuciones y licencias fiscales correspondientes al ejercicio de 1988 .....	2.209
--	-------

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para local destinado a bar-vídeo club .....	2.209
Cartes.— Licencia para legalización de molino eléctrico de grano .....	2.209

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expediente número 685/86 .....	2.209
--	-------

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 1.709/87 .....	2.210
Juzgado de Distrito de Número Dos de Santander.— Expediente número 1.395/86 .....	2.210
Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 1.375/86 y 864/84 .....	2.211
Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 316/87 .....	2.211
Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.— Expediente número 303/81 .....	2.211
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 1.007/86 .....	2.212

#### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de resguardos y libretas .....	2.212
--	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 43/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea trifásica denominada Derivación al Centro de Transformación El Picón. Tensión: 20 KV. Longitud: 12 metros. Origen: Línea Puente San Miguel-Novales.

—Centro de transformación tipo intemperie denominado El Picón. Potencia: 50 KVA. Relación de transformación: 12.000/398-220 V.

—Situación: Puente San Miguel, término municipal de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 2 de julio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 91/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo centro de transformación Hospital Comarcal de Laredo.

Características principales: Línea eléctrica trifásica denominada Derivación al Hospital Comarcal de Laredo y derivaciones.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 3.168 metros en LA-110, 599 metros en LA-56 y 1.031 metros en cable subterráneo.

Origen: Línea Treto-Laredo III.

Final: Centro de transformación Hospital Comarcal de Laredo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 17.635.232 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 73/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado San Mateo, de 50 KVA., tipo intemperie, 12.000/398-230 V. y su línea aérea de alimentación.

Situación: Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de agosto de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

##### Demarcación de Costas de Cantabria

##### ANUNCIO

#### *Expediente D-S-12/9*

Terminado por la comisión mixta nombrada al efecto del expediente el deslinde de la zona marítimo-terrestre de la finca denominada «El Joyel», en las marismas de la ría de Quejo, del término municipal de No-

ja, practicado de oficio por la Demarcación de Costas de Cantabria, se hace público que en las oficinas de dicho Organismo, sitas en la calle Vargas, 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio el acta y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en el mismo, a los efectos de reclamaciones escritas que en esta Demarcación pudieran presentarse.

Santander, 2 de septiembre de 1988.—El jefe de la Demarcación, P. A., el jefe de Sección, José Luis Tejerina Hernando. 734

### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas  
e Impuestos Especiales

#### EDICTO

#### *Notificación de acuerdo*

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Eli Baker Glen, propietario del vehículo marca «Renault», modelo «5», matrícula JPX 136 X, bastidor número VF1122200B0032153, afecto al expediente por faltas reglamentarias número 54/88, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 1 de septiembre de 1988 imponer a dicho propietario una sanción de tres mil (3.000) pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1.<sup>o</sup> y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Dicha multa deberá hacerse efectiva en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación en pago del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, dentro del plazo de quince días, a

partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 6 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### DECRETO

Don Alfredo Ruiz López, alcalde del Ayuntamiento de Villafufre, con esta fecha ha decretado la delegación de funciones en el teniente de alcalde don Antonio Mora González, quien ejercerá las funciones de Alcaldía durante el presente mes de septiembre, por delegación expresa de esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villafufre a 1 de septiembre de 1988. —El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Bases para contratar, en régimen laboral temporal, una plaza de asistente social para trabajar durante un año en los términos municipales de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar*

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal, por un año, de un asistente social, con un sueldo de 80.000 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias de la misma cuantía, para el desempeño de los trabajos derivados de las funciones y actividades propias de la Unidad Básica de Asistente Social creada en virtud de los acuerdos de los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar, de 1 de julio y 11 del mismo mes de 1988, respectivamente, y del concierto suscrito por ambos con la Diputación Regional de Cantabria. Las funciones propias a desarrollar se detallan en el Decreto regional 37/1986, de 30 de mayo.

El ámbito para el ejercicio de las funciones será los términos municipales de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la presente convocatoria será preciso:

—Ser español y tener cumplidos más de dieciocho años.

—Estar en posesión del título de Diplomado de Trabajo Social o Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—Estar en posesión del vehículo y permiso de conducción adecuado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto que le impida ejercer sus funciones.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna administración pública del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en la actual legislación para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.—Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán reunir, al menos, las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán, en modelo normalizado, al presidente de la Corporación de Marina de Cudeyo al término de quince días, contados desde la publicación de las presentes en el «Boletín Oficial de Cantabria». Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, un proyecto de trabajo para Unidad Básica de Asistente Social no específica, enclavada en zona rural e industrial, para atender a una agrupación de municipios, así como el historial profesional. Se abonarán 1.000 pesetas por derecho al concurso.

Las instancias podrán dirigirse en los términos del artículo 66 de la L. P. A.

Cuarta. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará formado:

Presidente: El señor alcalde de Marina de Cudeyo o persona en quien delegue.

Vocales: Un concejal de cada municipio agrupado, un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social y un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cantabria.

Secretario: El del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y suplente, el de Ribamontán al Mar.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo precisa la presencia del presidente o del secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Quinta. Ejercicios de la convocatoria.—Los ejercicios serán los siguientes:

1. Ejercicio consistente en la resolución de un caso práctico, individual o familiar, relacionado con la problemática de los servicios sociales. Dicho trabajo se desarrollará por escrito, por espacio de una hora y media como tiempo máximo. Posteriormente se expondrá oralmente ante el tribunal.

2. Breve exposición y defensa del «proyecto de trabajo» presentado junto con la instancia.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios serán eliminatorios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. La calificación mínima para optar al segundo ejercicio será de cinco puntos. Aun cuando en el segundo ejercicio se supere la calificación mínima, optará a la plaza el que obtenga la máxima puntuación. Si renunciase a

la plaza o incurriese en causa de incompatibilidad, podrá optar a la plaza el siguiente de la lista. Las puntuaciones se obtendrán de la media aritmética obtenida por la calificación de cada uno de los miembros del tribunal.

La calificación de cada ejercicio se hará pública el mismo día que se acuerde mediante exposición en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Séptima. Relación de aprobados y presentación de documentación y contratación.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación de Marina de Cudeyo para que efectúe la contratación laboral por tiempo de un año, al amparo del R. D. 1.989/1984, de 17 de octubre.

El demandante de empleo propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. Incidencias.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Incompatibilidades.—El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión y cualquier otro trabajo o empleo.

Décima. Impugnación.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, se podrá presentar impugnación por los interesados en los casos y forma establecida en la L. P. A.

Santander, septiembre de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Campoo de Yuso a 2 de septiembre de 1988.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el

mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los Tojos a 5 de septiembre de 1988.—El presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

##### EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1986 y 1987, quedan expuestas al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Los Tojos, 5 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

##### ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribución territorial urbana, contribución territorial rústica y ganadería independiente, licencia fiscal profesional e industrial, correspondientes al ejercicio de 1988, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga a 26 de agosto de 1988.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 730

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

##### ANUNCIO

Elaborados por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria los padrones correspondientes a: Contribución territorial rústica, contribución territorial urbana, licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, relativos al actual ejercicio de 1988, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En Ruento a 1 de septiembre de 1988.—El alcalde-presidente (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, y a los efectos de posibles reclamaciones, se hallan expuestos al público, por plazo de diez días hábiles, los siguientes documentos:

- Padrón de la riqueza rústica.
  - Padrón de la riqueza urbana.
  - Padrón de licencia fiscal de actividades profesionales.
  - Padrón de actividades comerciales e industriales.
- Todos referidos al ejercicio de 1988.  
Bárcena de Cicero a 9 de septiembre de 1988.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Doña María José Mier Grijuela ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-video club, situado en San Fernando, número 8.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 8 de agosto de 1988.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Por doña Guillermina González Arenal se solicita licencia municipal para legalización de molino eléctrico de grano, en la calle de Generalísimo Franco, en Cartes.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 12 de agosto de 1988.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 685/86*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 685/86, ejecución de sentencia número 245/86, a instancias de don Isaac Soberón Gómez, contra don José González Elizalde, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes

tes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo «Seat», matrícula S-6946-K, valorado en 260.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de diciembre, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, San Vicente de la Barquera, bloque Correos, a cargo de la misma.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 1.709/87*

Por haberlo acordado así en los autos de juicio verbal de faltas número 1.709 de 1987, seguidos por imprudencia simple con resultado de daños en accidente de circulación, por medio del presente se emplaza al denunciado y condenado don Rubén Cobo Solana, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número uno de esta capital, a usar de sus derechos, si le convinieren, en el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la compañía de seguros «La Unión Levantina», contra la sentencia dictada por este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma al denunciado-condenado-apelado don Rubén Cobo Solana, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 3 de junio de 1988.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 1.395/86*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.395/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de julio de 1988; el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Joaquín Toca Mancebo, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por supuestos daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Joaquín Toca Mancebo a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario en caso de impago.

indemnización de 31.268 pesetas a don Antonio Pérez Odriozola y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc y Mercedes Díez Garretas (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Toca Mancebo, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 7 de junio de 1988.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 1.375/86*

Doña María de los Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.375/86, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

En la ciudad de Santander a 27 de febrero de 1987.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.375/86 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por escándalo público y entre partes. De una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, don Máximo Ortega González, cuyas circunstancias personales constan debidamente en autos y como denunciante, la Policía Municipal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Máximo Ortega González como autor responsable de una falta de escándalo público a la pena de 10.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y dos días de arresto domiciliario y al pago de las costas procesales.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación al condenado don Máximo Ortega González, en Santander a 4 de mayo de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 864/84*

Doña María de los Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 864/84, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

En la ciudad de Santander a 20 de enero de 1988.

Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas que con el número 864/84 se siguen en este Juzgado, en causa seguida por hurto y entre partes. De una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, don Juan Carlos Menoyo Olavarrieta;

denunciados, don Jesús Bedoya Macho, don Ricardo Martínez, don Marcos Zorrilla Restegui, don José Gómez Crespo y FEVE.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Bedoya Macho y don Marcos Zorrilla, como autores responsables de una falta contra la propiedad, y se les condena a la pena de diez días de arresto menor para cada uno.

Que debo absolver y absuelvo a don Ricardo Martínez.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación a don Juan Carlos Menoyo Olavarrieta.

En Santander a 3 de mayo de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega.

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### EDICTO

*Expediente número 316/87*

Doña Iciar Olaiz Polo, secretaria del Juzgado de Distrito de Villacarriedo (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 316/87, seguidos en éste por daños ocurridos en Puente Viesgo en día 22 de agosto de 1987, contra el denunciado don José Antonio Ibáñez Cullía, a virtud de denuncia de don José Manuel de Busto Álvarez, en ignorado paradero se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Villacarriedo a 8 de junio de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez de distrito de Villacarriedo, don Luis María Pozo Fernández, ha visto este juicio verbal de faltas número 316/87, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Antonio Ibáñez Cullía, a virtud de denuncia de don José Manuel de Bustos Álvarez, por daños.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Antonio Ibáñez Cullía, con declaración de oficio de las costas devengadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, el juez de distrito.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a cuyo texto me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Villacarriedo a 13 de junio de 1988.—La secretaria, Iciar Olaiz Polo.

513

### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 303/81*

Doña Cecilia Suárez García, secretaria del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 9 de junio de 1988. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, número 303 de 1981, los presentes autos

de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que aparecen como perjudicados don Ángel Lloreda Martínez, vecino de Ceceñas; don Ignacio Adame Sánchez, vecino de Leganés; don José Luis Castro Fontán, en ignorado paradero; don José Manuel Arnaiz García, vecino de Liérganes, representado por el procurador señor Bolado, y como denunciado, don Agustín Arnaiz García, vecino de Liérganes y así mismo representado por el señor Bolado; don José Ramón Rodríguez Llama, vecino de Ceceñas, asistido del letrado señor Díaz de Entresotos, y como responsables civiles, don José Manuel Arnaiz García, ya circunstanciado y «Seguros Mapfre», representada por don Fermín Bolado, con poder, y «Mutua Nacional del Automóvil», y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don José Rodríguez Llama como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 8.000 pesetas de multa y costas del juicio, debiendo indemnizar a don José Manuel Arnaiz en la cantidad de 428.575 pesetas por daños y en 3.090 pesetas por grúa, y a don Ángel Lloreda Martínez en la cantidad de 12.000 pesetas por daños, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía de seguros «Mutua Nacional del Automóvil». Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Pilar Ibáñez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Firmado (ilegible). Rubricado.

Así resulta de los particulares a que me remito y para que sirva de notificación a don José Luis Castro Fontán y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Medio Cudeyo a 9 de junio de 1988.—La secretaria, María Cecilia Suárez García. 510

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 1.007/86*

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 1.007/86 sobre lesiones y daños tráfico, siendo partes en el mismo don José Manuel Rodríguez Cantero, como denunciante, y don José Carredano Pérez, como denunciado; don Gonzalo García Gutiérrez y don Domingo García García, como perjudicados, y las compañías «Avis» y «Avis-Francia», como responsables civiles subsidiarias, en cuyos autos se ha acordado emplazar a «Avis-Francia» y don José Carredano Pérez, en domicilio desconocido, a fin de que comparezcan en el Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, en el plazo de cinco días a hacer uso de su derecho si les conviniera, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dic-

tada por este órgano judicial por la compañía de seguros «Avis».

Y para que sirva de emplazamiento en forma al denunciado don José Carredano Pérez y «Avis-Francia», en ignorado paradero, se expide el presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1988.—La jueza de distrito número uno, Gemma Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 162.239.

A plazo: 36.372-8 de Oficina Principal; 1.776-5 de Ampuero; 5.098-7 de Castro Urdiales número 1, y 266-2 de Penagos.

A la vista: 74.344-4, 101.168-4, 145-392-8 y 181.228-9 de Oficina Principal; 5.460-4 de Urbana número 4; 3.268-6 de Urbana número 7; 4.625-8 de Urbana número 11; 5.776-8 y 6.664-5 de Cabezón de la Sal; 608-7 y 913-1 de Gama; 525-2 de Guarnizo; 5.354-3 de Laredo; 779-8 de Penagos; 2.482-7 y 5.685-2 de Renedo de Piélagos; 9.655-4 de Santoña, y 39.475-5 de Torrelavega número 1.

Santander, 6 de septiembre de 1988.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003